

En la Villa de Alhama en veinte y nueve dias del mes de
Marzo de mill seiscientos cinquenta y dos años en cumplimiento
de lo mandado por el Consejo Susevito y del Rey de dho Rey
segun su acuerdo celebrado con el dia de veinte y siete de dho mes
y se sabe el nombramiento hecho de Regedores de dho villa
y el demollon y sus allegados Juan Garcia Niquera
Superior, el que entendido de lo efecto, atento dho nom
bramiento, y para que asi conste lo pongo por diligencia
que firmo, y yo el presente es
Juan Garcia
Niquera

Juan Benedicto
Valero

En dha villa en treinta dias de dho mes y año en Cumpli
miento de lo manda por dho acuerdo y se sabe lo que
por el manda a dho Pedro Lobana Valero Vizcaino de esta
Villa, el qual entendido que fue de lo efecto dho
no aceptara ni acepto dho nombramiento, por razon de
que tenia que asistir al Cabildo de su villa, y para
que asi conste lo pongo por diligencia, que firmo

Benedicto

En dha villa dho dia mes y año y se sabe el nombram
to echo en dho Juan Lopez Lobana Vizcaino de esta dha
Segun dho acuerdo, y entendido que fue de lo efecto dho
que aceptara y acepto dho nombramiento, y para que asi con
se lo ponga por diligencia que firmo, y yo el es

Juan Lopez
Lobana

Benedicto

En dha villa dho dia mes y año y se sabe el nombram
to echo por este nombramiento segun dho acuerdo, a dho
Pedro Lopez Valero Vizcaino de esta villa, y entendido

